



FEERI

Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas

DESDE 1989



CONSEJERIA DE EDUCACION.....

Don/Doña.....,con DNI/NIE....., dirección en C/.....de.....(.....) actuando en nombre propio comparezco y como mejor proceda en derecho, DICE:

PRIMERO. - Que el/la solicitante es padre/madre de los/as alumnos/as del centro educativo.....de.....,concretamente de los menores:

- 1.....Curso.....
2.....Curso.....
3.....Curso.....

SEGUNDO.-.- Que, de acuerdo al artículo 27.3 de la Constitución Española en el que establece el "mandato de/ a los poderes públicos de garantizar el derecho que asiste a los/las padres/madres para que sus hijos/as reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones"; a la Disposición adicional 2ª de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en la que se establece que la asignatura de religión "será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para el alumnado"; a la disposición adicional única del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil; a la disposición adicional 2ª del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria y a la disposición adicional 3ª del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en las que, además de indicar que "las enseñanzas de religión se incluirán en ambos ciclos educativos, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo", especifica que " Las Administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales y en su caso el alumnado pueda manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión"; "Las administraciones educativas velarán para que las enseñanzas de religión respeten los derechos de todos los alumnos y de sus familias y para que no suponga discriminación alguna el recibir o no dichas enseñanzas". De igual manera ordena que "la determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa serán competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas".

TERCERO. - Cabe recordar que la Comisión Islámica de España tiene suscrito un Acuerdo de Cooperación con el Estado (Ley 26/1992, de 10 de noviembre) en el que "se garantiza a los alumnos musulmanes, a sus padres y a los órganos escolares de gobierno que lo soliciten, el ejercicio del derecho

de los primeros a recibir enseñanza religiosa islámica en los centros docentes públicos y privados concertados”.

CUARTO.- De acuerdo a la Resolución de 23 de abril de 1996, de la Subsecretaria, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de marzo de 1996, y el Convenio sobre Designación y Régimen económico de las personas encargadas de la enseñanza religiosa islámica en los centros docentes públicos de Educación Primaria y Secundaria, su Clausula Primera refiere “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la religión, los padres o tutores de los alumnos, o ellos mismos si fueran mayores de edad, manifestarán voluntariamente al Director del centro, al comienzo de cada etapa o nivel educativo, o en la primera adscripción del alumno al centro, su deseo de cursar las enseñanzas de religión, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse al inicio de cada curso escolar. Los centros docentes **recabarán**, expresamente, esta decisión en la primera inscripción del alumno en el centro o al principio de cada etapa”, especificando a continuación en su Cláusula Segunda que “Las Administraciones educativas competentes informarán, oportunamente, a las respectivas comunidades islámicas, y a instancia de las mismas, de las solicitudes de recibir dicha enseñanza, presentadas en los centros escolares situados en su ámbito de gestión.”

QUINTO.- Hay que señalar también que concretamente en el colegio/instituto al que pertenece/en mi/mis hijo/a/s, el total de alumnos/as que demandan la enseñanza religiosa islámica supera el quórum exigido para su implantación.

Así pues, en virtud de lo expuesto; **SOLICITA** que, teniendo por presentado el presente escrito, **se haga efectiva** la aplicación del citado artículo 10 de la Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España para **la impartición de la asignatura de enseñanza religiosa islámica en el centro educativo de mi/mis hijo/a/s para el curso 2023/2024 y siguientes.**

En..... a.....de.....de 202

Fdo.